

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20607399639	Fecha de envío :	13/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES MAJESA S.A.C.	Hora de envío :	15:14:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL DEL CAPITULO I: GENERALIDADES, SE ADVIERTE QUE EL LÍMITE INFERIOR CORRECTO ES $2\text{¿}921,021.49 \times 0.90 = 2\text{¿}628,919.341$, SIENDO CORRECTO REDONDEARLO A $2\text{¿}628,919.35$ DEBIDO A QUE EL MONTO ESTABLECIDO EN LAS BASES SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LÍMITE CORRECTO, CREANDO CONFUSIÓN ENTRE LOS POSTORES, CONDUCIÉNDOLOS AL RECHAZO DE LAS OFERTAS, SIENDO MOTIVO PARA POR VÍA LEGAL RETROTRAER EL PROCESO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL PROCESO SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD MODIFICAR EL LÍMITE INFERIOR A $S/ 2\text{¿}628,919.35$ (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 SOLES).

ASI MISMO OCURRIENDO CON EL LÍMITE SUPERIOR, LAS BASES INDICAN $3\text{¿}213,123.64$ CUANDO LO CORRECTO ES $2\text{¿}921,021.49 \times 1.10 = 3\text{¿}213,123.639$, SIENDO CORRECTO REDONDEARLO A $3\text{¿}213,123.63$ DEBIDO A QUE EL MONTO ESTABLECIDO EN LAS BASES SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL LÍMITE CORRECTO, CREANDO CONFUSIÓN ENTRE LOS POSTORES, CONDUCIÉNDOLOS AL RECHAZO DE LAS OFERTAS, SIENDO MOTIVO PARA POR VÍA LEGAL RETROTRAER EL PROCESO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL PROCESO SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD MODIFICAR EL LÍMITE SUPERIOR A $S/ 3\text{¿}213,123.63$ (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTITRES CON 63/100 SOLES).

LAS MISMAS OBSERVACIONES SON PARA EL NUMERAL 1.5 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 28.2 del Artículo 28 de la LEY 30225 Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA OBSERVACION REALIZADA POR EL POSTOR, QUE CON RESPECTO AL NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL DEL CAPITULO I: GENERALIDADES, SE ADVIERTE QUE EL LÍMITE INFERIOR ESTA MAL CALCULADO, PARA LO CUAL SE CORREGIRA EN LA INETGRACION DE BASES SIENDO EL MONTO CORRECTO: $S/ 2\text{¿}921,021.49 \times 0.90 = S/ 2\text{¿}628,919.341$ REDONDEANDO NOS RESULTA EL MONTO DE $S/ 2\text{¿}628,919.35$. POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:19:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE SOLICITA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES DURANTE LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS SE COMPUTARAN DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA; LA MISMA QUE ESTA TRASGREDIENDO EL NUMERAL 3.1 LITERAL B DE LAS BASES ESTANDAR LA CUAL SE SOLICITA 10 AÑOS EN OBRAS SIMILARES COMO SE SOLICITAN EN LAS BASES ESTANDAR; ASI MISMO SOLICITO SE HAGA LA CORRECCION

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 3.1 LITERAL B PAGINA 46

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA OBSERVACION REALIZADA POR EL POSTOR, EN REFERENCIA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE SOLICITA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES DURANTE LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LA CORRECCION DE LOS AÑOS DE ACUERSO A LO APROBADO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD; LA CUAL SE SOLICITA TENER UNA ANTIGUEDAD DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ANEXAR EL PRESUPUESTO DE OBRA EN FORMATO EXCEL PARA UNA OPTIMA ENTREGA DE OFERTAS Y EVITAR ERRORES DE TIPEO INVOLUNTARIOS SIENDO ESTOS CAUSALES DE NO ADMISION DE LA OFERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR QUE DE ACUERDO AL LITERAL I) DEL NUMERAL 11.2.1 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE REGISTRA EN LA CONSOLA DE ACTOS PREPARATORIOS. AHORA BIEN, SEGÚN LA GUÍA RÁPIDA SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL REGISTRO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS (ETO), EN LA SECCIÓN 3, SE REGISTRARÁ EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS, RELACIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO, CALENDARIO DE AVANCE. TENIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA ADJUNTAR LOS ARCHIVOS SOLICITADOS EN CADA SECCIÓN, RESPETAR LOS CRITERIOS INDICADOS COMO: CANTIDAD DE ARCHIVOS MÍNIMO Y MÁXIMO (01, 02, ETC.), FORMATO DE ARCHIVOS PERMITIDOS (.DOC, .DOCX, .PDF, .ZIP, .RAR, .7Z, ETC.), PESO DE CADA ARCHIVO (100MB, 350MB, ETC.).EN ESE SENTIDO, LA ENTIDAD HA CUMPLIDO CON PUBLICAR EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONFORME HA REMITIDO EL ÁREA USUARIA Y SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD Y LA GUÍA RÁPIDA SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL REGISTRO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS. POR ESTAS RAZONES NO SE ACOGE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:03:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QU E LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE ESTAN EN PERFECTAS CONDICIONES Y NO SERA MOTIVO DE PARALIZACIONES DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA COMUNICANDO QUE ANTES DE DAR LA VIABILIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN, SE CONTÓ CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SEMAPACH DONDE DIO COMO RESULTADO QUE LAS TUBERÍAS TANTO DE AGUAS RESIDUALES Y COMO DE AGUA POTABLE SE ENCONTRABAN EN BUENAS CONDICIONES, SIENDO ESTO UN REQUISITO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EN EL TERRENO DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO SE ENCUENTRA LIBRE Y SIN OBSTRUCCIONES QUE PUEDAN AFECTAR EL INICIO DE LA OBRA Y/O TRABAJOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA EL PRESENTE PROYECTO DE INVERSIÓN SERÁ EJECUTADO EN LA VÍA PUBLICA DE DOMINIO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, ASÍ MISMO NO EXISTEN OBSTÁCULOS NI IMPEDIMENTOS DE NINGÚN TIPO; POR LO QUE EN LA PLATAFORMA DEL SEACE EN LA SECCION DE EXPEDIENTE TECNICO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:13:03

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE NO SERA NECESARIO PRESENTAR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL COM DECLARACIONES JURADAS, VISITAS DE CAMPO, U OTRO DOCUMENTO PARA LOS FACTORES DE ADMISION Y CALIFICACION TODA VEZ QUE EL OSCE HA SEÑALADO EN DIVERSOS DOCUMENTOS COMO RESOLUCIONES , OPINIONES PRONUNCIAMIENTOS Y OTROS DONDE MANIFIESTA QUE NO SE SOLICITARA REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS QUE YA ESTAN ESTIPULADOS EN LAS BASES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR QUE NO PRECISA A QUE DOCUMENTOS ADICIONALES SE REFIERE, TAMPOCO PRECISA EN QUE EXTREMO DE LAS BASES SE SOLICITARÍA DICHA DOCUMENTACIÓN, POR LO TANTO, NO ES POSIBLE ADSORBER SU CONSULTA. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE LOS POSTORES FORMULARAN SUS OFERTAS CONFORME LO ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL NUMERAL 2.2.1.1; EL CUAL HA SIDO ELABORADO EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE DE CONTRATACIONES. NO SIENDO VALIDO LA EXIGENCIA DE OTROS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:35:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI NECESARIO CONSIGNAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS FIJOS, VARIABLES Y UTILIDAD SI ES POSITIVO SE SOLICITA AL COMITE ESPECIFICAR EN QUE ARTICULO DEL REGLAMENTO INDICA LO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 194.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES ESTABLECE QUE: EN EL CASO DE LAS OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LAS VALORIZACIONES SE FORMULAN EN FUNCIÓN DE LOS METRADOS EJECUTADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, AGREGANDO SEPARADAMENTE LOS MONTOS PROPORCIONALES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD OFERTADOS POR EL CONTRATISTA. EN ESE SENTIDO, SE HACE NECESARIO QUE LA OFERTA ECONOMICA CONTenga LOS PORCENTAJES EN GASTOS GENERALES FIJO, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD YA QUE CON ELLO SE VALORIZARA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PRECISANDO QUE ESTOS PORCENTAJES ES A CRITERIO DE LOS POSTORES. LOS CUALES DEBEN SER EXPRESADO EN DOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:49:11

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE LE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI LA OFERTA DEL POSTOR TIENEN QUE IR FIRMADA TODAS LAS HOJAS DE LA OFERTA O IR CON UN VISTO; SE SOLICITA UNA RESPUESTA CLARA Y NO AMBIGUA AL COMITE PORQUE USAN ESA ARBITRARIEDAD Y IRREGULARIDAD PARA NO ADMITIR LAS OFERTAS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR QUE LAS OFERTAS SE PRESENTAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 Y EN EL ARTÍCULO 90 DEL RLCE. LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY Nº 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20610986731	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	SA & GE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	13:01:11

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE RESPETARA LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO; EN EL ANEXO 6 AL MOMENTO DE ELABORAR LA OFERTA DEL POSTOR

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA DEL POSTOR QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 194.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES ESTABLECE QUE: EN EL CASO DE LAS OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LAS VALORIZACIONES SE FORMULAN EN FUNCIÓN DE LOS METRADOS EJECUTADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, AGREGANDO SEPARADAMENTE LOS MONTOS PROPORCIONALES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD OFERTADOS POR EL CONTRATISTA. EN ESE SENTIDO, SE HACE NECESARIO QUE LA OFERTA ECONOMICA CONTenga LOS PORCENTAJES EN GASTOS GENERALES FIJO, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD YA QUE CON ELLO SE VALORIZARA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PRECISANDO QUE ESTOS PORCENTAJES ES A CRITERIO DE LOS POSTORES. LOS CUALES DEBEN SER EXPRESADO EN DOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20552671628	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

se hace la consulta, si el presente proyecto al contar con ficha de homologacion de obras viales urbanas, su acreditacion seran tambien de obras urbanas o tambien valdran obras rurales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap3 Literal: cap3 Página: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA AL POSTOR QUE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA SON PARA PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20552671628	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

se solicita confirmar que documentos seran necesarios para la acreditacion de la persona con discapacidad para obtener el criterio de desempate

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap3 Literal: cap3 Página: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA OBSERVACION DEL POSTOR QUE PRELIMINARMENTE, INDICA QUE A EFECTOS DE SER CONSIDERADA UNA EMPRESA MYPE INTEGRADA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2.2. DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES INTEGRADAS DISPONE QUE, ¿EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DICHO DOCUMENTO SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN EN CASO DE EMPATE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.¿ COMO SE PUEDE EVIDENCIAR, LA NORMA ESPECIAL SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE QUE, LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENE PREFERENCIA EN EL CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS, Y A EFECTO DE ACOGERSE A DICHO BENEFICIO DEBE PRESENTAR: I) LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE LA ACREDITA EMPRESA PROMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO II) COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN; Y, III) QUE CUENTE CON LAS PROPORCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY (QUE CUENTE POR LO MENOS CON UN 30% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD; Y, QUE EL 80% DE ESTE PERSONAL DESARROLLE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA).

CORRESPONDE PRECISAR QUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, LA PLANILLA DE PAGO DEBE CORRESPONDER AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, TODA VEZ QUE LA FINALIDAD DE DICHA DISPOSICIÓN ES QUE EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES) CORROBORE LA PROPORCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 29973, ESTO ES, QUE EL POSTOR CUENTA POR LO MENOS CON UN 30% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD, CUYO 80% DE ESTE PERSONAL DESARROLLA ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. ADICIONALMENTE DEBE DE PRESENTAR CARNET DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-/CS-MDPN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :	20552671628	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

dentro de la ficha homologada, requiere 2 veces el valor referencial, cabe observar el motivo por el cual no solicitan 2 veces el valor referencial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap3 Literal: cap3 Página: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA OBSERVACION HECHA POR EL POSTOR QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 30.3. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES ESTABLECE QUE: LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES, CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY O QUE SE SUJETEN A OTRO RÉGIMEN LEGAL DE CONTRATACIÓN. EN ESE SENTIDO LA ENTIDAD ESTÁ CUMPLIENDO CON LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 117-2024-VIVIENDA DONDE SE APRUEBA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL MISMO QUE ESTABLECE QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR NO PODRÁ SER MAYOR A DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL. EN ESE SENTIDO EL AREA USUARIA HA TENIDO POR CONVENIENTE SOLICITAR UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, POR LO QUE NO SE ACOGE SU OBSERVACION YA QUE NO SE TRANSGREDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO